



EXIGIM

COMPLEMENT
SALARIAL **PTFP**
D'EQUIPARACIÓ

8 MILIONS € PRESSUPOST GVA



A IGUAL TREBALL, IGUAL SALARI!

UGT



Ensenyament
Serveis Públics PV

ASSEMBLEA FP A DEBAT

EL NOU
CURRÍCULUM
DE L'FP
A FONS!



DIMECRES 24 D'ABRIL - 17:30H

UGT



Ensenyament
Serveis Públics PV



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

16889

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional en España. Algunos aspectos básicos de este decreto incluyen:

1. **Estructura del sistema:** Establece la estructura general del sistema de Formación Profesional, que incluye los ciclos formativos de grado medio y grado superior, así como la Formación Profesional Básica.
2. **Currículos formativos:** Define los contenidos y requisitos que deben cumplir los currículos de los ciclos formativos, incluyendo los módulos profesionales, la duración de la formación, los criterios de evaluación y los requisitos para la obtención de titulaciones.
3. **Titulaciones y certificaciones:** Regula la expedición de títulos y certificados de profesionalidad, estableciendo los criterios y procedimientos para su obtención, así como su reconocimiento en el ámbito laboral y educativo.
4. **Centros educativos y profesorado:** Establece los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros educativos para impartir formación profesional, incluyendo la infraestructura, el profesorado y los recursos didácticos necesarios.
5. **Orientación y asesoramiento:** Define las acciones de orientación, asesoramiento y apoyo a la formación y empleo dirigidas a los estudiantes y trabajadores, con el fin de facilitar su inserción laboral y desarrollo profesional.

En resumen, el Real Decreto 659/2023 proporciona el marco normativo para la organización y desarrollo de la Formación Profesional en España, garantizando la calidad y la coherencia del sistema educativo y su adaptación a las necesidades del mercado laboral.

Disseny del currículum

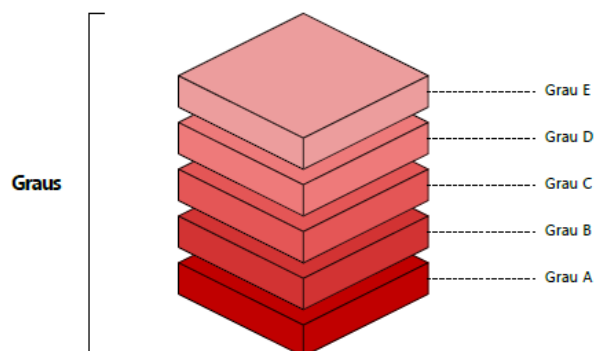


Llei orgànica 3/2022 d'ordenació i integració de l'FP
Reial decret 659/2023 pel qual es desenvolupa l'ordenació del Sistema d'FP

Les ofertes de formació professional s'organitzen en graus.

Tota la formació és acumulable i acreditable

- **Grau A** Acreditació parcial de competència
- **Grau B** Certificat de competència
- **Grau C** Certificat professional
- **Grau D** Cicle formatiu de grau bàsic, mitjà o superior
- **Grau E** Curs d'especialització
 - Títol d'Especialista
 - Títol de Màster d'FP



En cada grau hi haurà ofertes vinculades als nivells 1, 2 i 3 del Catàleg Nacional d'Estàndards de Competències Professionals.

Estructura i durada dels cicles formatius

L'estructura dels cicles formatius és modular i està dividida en una part troncal i una part optativa. 2.000 hores en dos cursos acadèmics

Part Troncal	→ Mòduls professionals	1406 hores
	→ Centre educatiu	891 hores
	→ Estada a l'empresa	515 hores
	→ Mòduls associats a les habilitats i capacitats transversals, a l'orientació laboral i l'emprenedoria	297 hores
	→ Anglès professional	66 hores
	→ Digitalització aplicada als sectors productius	33 hores
	→ Sostenibilitat aplicada al sistema productiu	33 hores
	→ Itinerari personal per a l'ocupabilitat I	99 hores
	→ Itinerari personal per a l'ocupabilitat II	66 hores
Part Optativa	→ Projecte intermodular	198 hores
	→ Mòdul professional optatiu *	99 hores
	Total	2.000 hores

* Definit pel centre educatiu

Es pot escollir d'un altre cicle formatiu del mateix nivell i durada (99 h sense estada a l'empresa)

Pot ser 1 de 99h, 1 de 66h i 1 de 33h o 3 de 33h (amb autorització)



Disseny del currículum

Estada a empresa.

- Durada **515 hores**.
- Les hores d'estada a empresa es despleguen entre els **diferents mòduls professionals** lligats a **unitats de competència**.
- Desapareix el mòdul d'FCT. La formació en **empresa no comptarà amb un currículum i horari diferenciat**.



Exemple de mòdul professional

1479. Disseny de productes gràfics

Durada total del mòdul	231 hores
Hores a realitzar en el centre educatiu	132 hores
Hores d'estada a l'empresa	99 hores

- 1** L'estada ponderarà el 10% de la qualificació del MP.
- 2** L'estada integrada en el mòdul no pot superar el 65% de la durada total del MP.
- 3** Els MP no es poden desenvolupar totalment a l'empresa.
- 4** Els períodes de formació seran dos, un per a cada curs. Podrà ser en un únic curs en el cas de:
 - Alumnat en mobilitat internacional.
 - Incompatibilitat amb el funcionament del sector productiu.

Disseny del currículum

Estada a empresa.

Tota l'oferta d'FP del grau D té **caràcter dual**:

- **FP General**
25-35% de la durada del cicle formatiu
515 hores d'estada a l'empresa (en un o dos períodes)
- **FP Intensiva**
35-50% de la durada del cicle formatiu
515 hores d'estada a l'empresa
198 hores Projecte intermodular, desenvolupat a l'empresa

Elements dels Mòduls Professionals



El currículum es desplega en:

- RA Resultats d'aprenentatge**, que són la unitat mínima per a l'avaluació). Per a superar el mòdul professional s'han d'assolir tots els RA
- CA Criteris d'avaluació**
- C Continguts**

UGT



Ensenyament
Serveis Públics PV

CFGB
CFGM
CFGs

CFGB: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO



Conselleria Educación, Universidades y Empleo

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los **currículos de los ciclos formativos de grado básico de todas las familias profesionales**, según lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

CFGB: Preàmbulo



Conselleria Educació,
Universitats y Empleo

Proyecto de Orden de la
Conselleria de Educació,
Universitats y Empleo, por
la que se desarrollan para la
Comunitat Valenciana los
currículos de los ciclos
formativos de grado básico
de todas las familias
profesionales, según lo
dispuesto en el Real Decreto
659/2023, de 18 de julio, por
el que se desarrolla la
ordenación del Sistema de
Formación Profesional

- ✓ La Ley de Ordenación e Integración de la Formación Profesional **promueve la formación integral y el fortalecimiento económico, incluyendo aspectos como la digitalización, la sostenibilidad y la igualdad de género.** El Real Decreto 659/2023 define los aspectos de acceso y admisión a los ciclos formativos de Formación Profesional.
- ✓ En el ámbito de la Comunidad Valenciana, **se establecen currículos** para los ciclos de Formación Profesional básica, **teniendo en cuenta las necesidades socio-productivas y laborales.** Se regulan nuevas enseñanzas para adaptarse a la normativa estatal, ampliando la oferta formativa y respetando el perfil profesional. Se garantiza la participación pública y se establecen las condiciones para la implantación de los cambios curriculares.
- ✓ **Las modificaciones entrarán en vigor en el curso 2024-2025 para los módulos de primero y en el curso 2025-2026 para los de segundo,** cumpliendo con la normativa autonómica y estatal.

CFGB: Bases.



Conselleria Educació,
Universidades y Empleo

Proyecto de Orden de la
Conselleria de Educación,
Universidades y Empleo, por
la que se desarrollan para la
Comunitat Valenciana los
currículos de los ciclos
formativos de grado básico
de todas las familias
profesionales, según lo
dispuesto en el Real Decreto
659/2023, de 18 de julio, por
el que se desarrolla la
ordenación del Sistema de
Formación Profesional

- ✓ Esta orden desarrolla los **currículos de los ciclos de FPB en la Comunidad Valenciana**, abarcando una amplia gama de títulos profesionales básicos. Se establecen los perfiles profesionales, competencias y entornos laborales de acuerdo con los Títulos Profesionales Básicos.
- ✓ La temporalización de los módulos profesionales se organiza en dos cursos académicos, y se detalla la carga lectiva y distribución horaria en anexos específicos (ANEXOS III al XXX). **Se añade un módulo de "Itinerario para la empleabilidad" en el primer curso** (ANEXO I), Código 3159, con una carga horaria semanal de 2 horas y 64 anuales, **y un "Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo" en el segundo**, con igual carga lectiva que el anterior, 2 horas semanales y 64 horas anuales (En ANEXO II. Código 3160 aparecen 25HA y **reserva 240HA ?**).
- ✓ El Proyecto intermodular busca integrar las competencias adquiridas durante el ciclo formativo y se desarrolla simultáneamente con los demás módulos. **Se establece la función de tutor para el docente responsable del proyecto y una hora semanal para dedicarla a la tutoría** (ANEXO XXXI LA ACCIÓN TUTORIAL).
- ✓ La orden también especifica las especialidades del profesorado asignado a los módulos profesionales de cada título, detallando las enseñanzas establecidas en los anexos correspondientes. Se mantienen módulos de formativa común.
- ✓ Asimismo, **se asegura que antes de que el alumnado inicie el periodo de formación en empresa** u organismo similar, **haya adquirido las competencias y contenidos relativos a los riesgos específicos y medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes** a cada título profesional de grado básico, conforme a lo requerido por la normativa de prevención de riesgos laborales vigente.



CFGB: ANEXOS III al XXX (I).



Conselleria Educació,
Universidades y Empleo

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado básico de todas las familias profesionales, según lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

Estos ANEXOS parecen provisionales y sin terminar correctamente.

a) Secuenciación y distribución horaria semanal de los módulos profesionales.

Carga horaria del currículo básico

MÓDULOS	Mínimos RD 659/2023	%	Horario CV	%	Horario Ministerio	%
<i>Comunicación y Ciencias Sociales I</i>	75	7,46	158	7,90	130	6,50
<i>Comunicación y Ciencias Sociales II</i>	80	7,96	158	7,90	145	7,25
<i>Ciencias Aplicadas I</i>	60	5,97	158	7,90	130	6,50
<i>Ciencias Aplicadas II</i>	55	5,47	158	7,90	145	7,25
<i>Ámbito Profesional</i>	630	62,69	1.000	50,00	1.240	62,00
<i>Tutoría I</i>	15	1,49	34	1,70	30	1,50
<i>Tutoría II</i>	15	1,49	34	1,70	30	1,50
<i>Itinerario personal para la empleabilidad</i>	50	4,98	60	3,00	90	4,50
<i>Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo</i>	25	2,49	240	12,00	60	3,00
	1.005	100,00	2.000	100,00	2.000	100,00

CFGB: ANEXOS III al XXX (II).

Formación Profesional Básica en Mantenimiento de Vehículos								
MÓDULOS	Duración (horas anuales)		Primer curso			Segundo curso		
	CV	Ministerio	29 sem. (30 h/s)	3 sem. (40 h/s)	Minis.	29 sem. (30 h/s)	3 sem. (40 h/s)	Minis.
3043. Mecanizado y soldadura.	165	200	6	-	5	-	-	
3044. Amovibles.	195	180	7	-	6	-	-	
3045. Preparación de superficies.	140	230	5	-		-	-	6
3009. Ciencias aplicadas I.	158	130	5	-	4	-	-	
3011. Comunicación y ciencias sociales I.	158	130	5	-	4	-	-	
Tutoría	34	30	1	-	1	-	-	
Proyecto intermodular		60					-	2
Itinerario personal para la empleabilidad		90			3	-	-	
3046. Electricidad del vehículo.	195	260	-	-	7	7	-	
3047. Mecánica del vehículo.	305	370	-	-		11	-	11
3019. Ciencias aplicadas II.	158	145	-	-		5	-	5
3012. Comunicación y ciencias sociales II.	158	145	-	-		5	-	5
Tutoría	34	30	-	-		1	-	1
Formación en empresa						1	-	
Total en el ciclo formativo	1700	2000	29	0	30	30	0	30

CFGB: ANEXOS III al XXX (III).



**Conselleria Educació,
Universidades y Empleo**

**Proyecto de Orden de la
Conselleria de Educación,
Universidades y Empleo, por
la que se desarrollan para la
Comunitat Valenciana los
currículos de los ciclos
formativos de grado básico
de todas las familias
profesionales, según lo
dispuesto en el Real Decreto
659/2023, de 18 de julio, por
el que se desarrolla la
ordenación del Sistema de
Formación Profesional**

b) Especialidades del profesorado:

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
3043. Mecanizado y soldadura. 3044. Amovibles. 3045. Preparación de superficies. 3046. Electricidad del vehículo. 3047. Mecánica del vehículo.	- Mantenimiento de Vehículos.	- Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. - Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo.	- Mantenimiento de Vehículos.	- Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. - Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	- Especialidades docentes asignadas a los ámbitos no profesionales de los ciclos formativos de grado básico, según lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 286/2023, de 18 de abril.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
3159. Itinerario personal para la empleabilidad.	- Formación y Orientación Laboral.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.»



MINISTERIO: GRADO BÁSICO

ANEXO XI

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Básico en Mantenimiento de Vehículos

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo

MÓDULO / PROYECTO / ÁMBITO	HORAS	Secuenciación	
		1º	2º
3043.Mecanizado y soldadura	200	5	
3044.Amovibles	180	6	
3046.Electricidad del vehículo	260	7	
3161.Comunicación y Ciencias Sociales I	130	4	
3163.Ciencias Aplicadas I	130	4	
3159.Itinerario personal para la empleabilidad	90	3	
Tutoría	30	1	
3045.Preparación de superficies	230		6
3047.Mecánica del vehículo	370		11
3162. Comunicación y Ciencias Sociales II	145		5
3164.Ciencias Aplicadas II	145		5
3160.Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo.	60		2
Tutoría	30		1
Total	2000	30	30

B) Espacios, instalaciones y equipamientos mínimos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Taller de electromecánica.	300	240
Taller de carrocería ⁽¹⁾ .	150	120

(1) El taller de carrocería solo deberá disponer de un espacio acondicionado para preparación de superficies.

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Taller de electromecánica.	Bancos de trabajo con sus respectivos tornillos de banco. Máquinas y herramientas de uso común y colectivo para mecanizado. Comprobador de inyectores de gasoil. Comprobador, cargador, arrancador de baterías. Armarios con herramienta, específica e instrumentos de medida utilizados en electricidad. Equipos de soldadura blanda y eléctrica y semiautomática. Elevadores de dos columnas. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y comprobación de los componentes del motor. Utilillaje específico para el desmontaje de suspensión, transmisión y frenos. Desmontadora y equilibradora de ruedas. Taladradora de columna. Taladradoras portátiles. Manómetro de neumáticos. Equipos y medios de seguridad. Equipo de reglaje de faros. (regloscopio)
Taller de carrocería.	Compresor. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje de elementos amovibles. Equipo de reparación y sustitución de lunas. Plano aspirante. Equipo móvil de aspiración de polvo. Lijadoras rotorbitales. Equipo de lijado a mano. Pistolas aerográficas de imprimación. Equipos y medios de seguridad. Lavadora de pistolas.

Proyecto de Orden EFD/XXXX, de XX de XX, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo para los ciclos formativos de grado básico en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

CFGB: ORGANIZACIÓN ACTUAL COMUNIDAD VALENCIANA

FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO																	
TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS										Nivel: Formación Profesional Básica				HORAS: 2000			
1er CURSO									2º CURSO								
Módulo Formativo:	H.S.		H.	H.	H.	H.	H.	H.	Módulo Formativo:	H.S.		H.	H.	H.	H.	H.	H.
3043. Mecanizado y soldadura.	6	165		6					3046. Electricidad del vehículo.	7	195						7
3044. Amovibles.	7	195		7					3047. Mecánica del vehículo.	11	305						11
3045. Preparación de superficies.	5	140		5					3019. Ciencias aplicadas II.	5	158			5			
3009. Ciencias aplicadas I.	5	158					5		3012. Comunicación y sociedad II.	5	158			5			
3011. Comunicación y sociedad I.	5	158					5		Tutoría.	1	34					1	
Tutoría.	1	34			1				CV0006 Formación y Orientación Laboral II	1	30				1		
CV0005 Formación y Orientación Laboral I	1	30				1			3049. Formación en Centros de Trabajo (Unidad Formativa II)		120					120	
3049. Formación en Centros de Trabajo (Unidad Formativa I)		120			120				Totales:	30	1000						
Totales:	30	1000															

CS/PS

CS/PS Formación y Orientación Laboral

PT Mantenimiento de vehículos.
PT Mantenimiento de vehículos.
Profesorado Especialista

REIVINDICACIONES UGT: GRADO BÁSICO (I)



Conselleria Educación,
Universidades y
Empleo

Proyecto de Orden de
la Conselleria de
Educación,
Universidades y
Empleo, por la que se
desarrollan para la
Comunitat Valenciana
los currículos de los
ciclos formativos de
grado básico de todas
las familias
profesionales, según
lo dispuesto en el Real
Decreto 659/2023, de
18 de julio, por el que
se desarrolla la
ordenación del
Sistema de Formación
Profesional

- ✓ **Preámbulo, párrafo tres:** Añadir contenidos lingüísticos, de la lengua propia de las valencianas y valencianos.
- ✓ **BASE 1ª:** Definir los Títulos implantados en la Comunidad Valenciana y su desarrollo normativo, de forma clara, ordenada y concisa.
- ✓ **BASE 3ª: Ampliar la carga horaria del módulo de Itinerario personal para la empleabilidad de 64 horas anuales y 2 horas semanales a 96 horas anuales y 3 horas semanales.** (En los anexos se habla de 60 HA). Además si el mínimo que marca el RD estatal, el RD 659/2023, es de 50 HA, su desarrollo autonómico debería tener un mínimo de 96 HA. Hay que superar lo actual: Ahora, en el currículo propio para la C. Valenciana, se incorporan dos módulos profesionales no asociados a unidades de competencia denominados 'Formación y Orientación Laboral I' (Código: CV0005 y 30 HA) y 'Formación y Orientación Laboral II (Código: CV0006 y 30 HA).
- ✓ **BASE 5ª Profesorado.** Clarificar su contenido y definir especialidades que deben impartir los diferentes módulos profesionales. Y las titulaciones que debe acreditar el profesorado de los centros concertados para impartir los diferentes módulos.

REIVINDICACIONES UGT: GRADO BÁSICO (II)



Conselleria Educació,
Universitats y Empleo

Proyecto de Orden de la
Conselleria de
Educación,
Universitats y Empleo,
por la que se desarrollan
para la Comunitat
Valenciana los currículos
de los ciclos formativos
de grado básico de todas
las familias
profesionales, según lo
dispuesto en el Real
Decreto 659/2023, de 18
de julio, por el que se
desarrolla la ordenación
del Sistema de
Formación Profesional

ANEXO I: Currículo del módulo profesional Itinerario personal para la empleabilidad - Código: 3159

- ✓ **Falta incorporar a este módulo profesional los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación** relacionados con los contenidos sobre **negociación colectiva, representación legal de los trabajadores, unitaria y sindical, y medidas de conflicto en su puesto de trabajo**, vinculados todos ellos a derechos recogidos en la Constitución, también fundamentales, y la regulación de la modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo, aspectos necesarios en la formación de todas y todos los trabajadores, tal y como tuvimos ocasión de plantearle a la Ministra de Educación.
- ✓ **Por ello hemos pedido la ampliación de su carga horaria y que pase de 64 horas anuales y 2 horas semanales a 96 horas anuales y 3 semanales.** El currículo básico contempla 50 HA, por tanto el currículo completo, con el desarrollo autonómico debe ser de 96 HA (100 HA). Todos están duplicados en HA menos este módulo.
- ✓ **En la forma en la que está estructurado el módulo, el alumnado, futura persona trabajadora, se queda en la “puerta de la empresa”.** No conocerá cuáles son sus derechos y obligaciones cuando entre a trabajar o que es un contrato o una relación laboral, **un déficit importante en su formación profesional.**

REIVINDICACIONES UGT: GRADO BÁSICO (III)



Conselleria Educació,
Universidades y Empleo

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado básico de todas las familias profesionales, según lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

- ✓ **ANEXO II: En el proyecto intermodal hay una desproporción en los ciclos formativos básicos**, porque según el currículo básico (RD 659/2023), las horas que se les asignan son 24 HA, sin embargo, en las tablas autonómicas, que incluyen los currículos completos **le asignan la cifra disparatada de 240 HA, cuando deberían tener un máximo de 50 o 60 HA.** Es decir dos horas semanales.
- ✓ Además, en la parte normativa, **los proyectos intermodales** tienen en ambos casos una de una carga lectiva de 1 hora semanal, 32 anuales durante el primer curso y 2 horas semanales, 64 anuales durante el segundo curso. Por tanto **no entendemos la confusión creada en estos anexos.**
- ✓ **ANEXOS III al XXX: Los ANEXOS de los distintos ciclos formativos básicos están todos por terminar.** No contemplan correctamente todos los nuevos módulos y muchos de ellos, como es el caso de IPE, no tienen horas asignadas. Inicialmente en la reglamentación aparecen 64 horas anuales y en estos cuadros aparecen 60 horas anuales y ninguna asignada semanalmente. Tampoco están bien o completas las tablas de las especialidades del profesorado. Y en el Anexo XXX ni siquiera hay tablas. Exigimos una documentación en condiciones y debidamente terminada de elaborar, aunque sea un borrador.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR***Conselleria Educación, Universidades y Empleo***

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos de **los currículos de los ciclos de grado medio y de grado superior**, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

CFGM // CFGS. Preàmbulo y Base primera: Objeto y ámbito de aplicación



Conselleria Educació,
Universitats y Empleo

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos de los currículos de los ciclos de grado medio y de grado superior, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- ✓ La Ley Orgánica 3/2022, dice que los currículos de FP deben fomentar el desarrollo integral de las personas y contribuir al fortalecimiento económico, abarcando **áreas como la digitalización, la sostenibilidad, la innovación e investigación aplicada, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, las habilidades para la gestión de la carrera profesional, las relaciones laborales, la prevención de riesgos laborales y medioambientales, la responsabilidad profesional, las habilidades interpersonales, los valores cívicos, la participación ciudadana y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. entre otras.**
- ✓ La **Orden** de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo **busca actualizar los currículos de los ciclos formativos de grado medio y superior en la Comunidad Valenciana**, considerando las características socioeconómicas y educativas de la región, así como la nueva estructura definida por la Ley Orgánica 3/2022 de Formación Profesional, desarrollada por el Real Decreto 659/2023.
- ✓ La **Orden** de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo **desarrolla** mediante esta norma los **aspectos clave de los currículos de los ciclos de grado medio y superior de Formación Profesional, en línea con el Real Decreto 659/2023**, prestando especial atención a áreas prioritarias como la prevención de riesgos laborales y la introducción de la formación en inglés para mejorar la movilidad profesional.
- ✓ Las modificaciones en los currículos requieren adaptaciones en las programaciones docentes para incorporar actividades de aprendizaje flexibles, manteniendo los objetivos generales de los títulos.
- ✓ **La implementación de estas modificaciones se realizará en el curso 2024-2025 para los módulos de primero y en el curso 2025-2026 para los de segundo.**

CFGM // CFGS. Base segunda. Módulos transversales (I) ANEXO I

Son módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional:

- ✓ **Código: 1709 Itinerario para la empleabilidad I**, con una carga lectiva de 3 horas semanales, 96 anuales, cuyos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como **Anexo I punto 1 de esta Orden**.
- ✓ **Código: 1710 Itinerario para la empleabilidad II**, con una carga lectiva de 3 horas semanales, 96 anuales, cuyos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como **Anexo I punto 2 de esta Orden**.
- ✓ **Código: 1664 Digitalización aplicada al sistema productivo** (ciclos formativos de grado medio), con una carga lectiva de 2 horas semanales, 64 anuales, cuyos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como **Anexo I punto 3 de esta Orden**.
- ✓ **Código: 1665 Digitalización aplicada al sistema productivo** (ciclos formativos de grado superior), con una carga lectiva de 2 horas semanales, 64 anuales, cuyos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como **Anexo I punto 4 de esta Orden**.
- ✓ **Código: 1708 Sostenibilidad aplicada al sistema productivo**, con una carga lectiva de 2 horas semanales, 64 anuales, cuyos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como **Anexo I punto 5 de esta Orden**.
- ✓ **Código: 0156 Inglés Profesional** (ciclos formativos de grado medio), con una carga lectiva de 2 horas semanales, 64 anuales, cuyos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como **Anexo I punto 6 de esta Orden**.
- ✓ **Código: 0179 Inglés Profesional**, (ciclos formativos de grado superior), con una carga lectiva de 3 horas semanales, 96 anuales, cuyos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como **Anexo I punto 7 de esta Orden**.



CFGM // CFGS. Base segunda. Módulos transversales (II) ANEXO I

- ✓ **El módulo Itinerario para la empleabilidad I y II** tiene como finalidad el desarrollo de habilidades y capacidades transversales, de orientación laboral y emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social, así como el conocimiento de los derechos laborales, para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional.
- ✓ **El módulo de Digitalización aplicada al sistema productivo** tiene como finalidad el desarrollo de conocimiento y competencias básicas en digitalización y las condiciones en que esta induce modificaciones en los procesos productivos del sector correspondiente y **se impartirá durante el primer curso.**
- ✓ **El módulo de Sostenibilidad aplicada al sistema productivo** tiene como finalidad el desarrollo de conocimiento y competencias básicas en economía verde, sostenibilidad e impacto ambiental de la actividad, así como las condiciones en que las exigencias de la transición ecológica modifican los procesos productivos del sector correspondiente y se **impartirá durante el segundo curso.**
- ✓ **El módulo de Inglés profesional** tiene como finalidad el desarrollo de competencias que capaciten para la comunicación y el desenvolvimiento profesional en contextos progresivamente plurinacionales y de movilidad y **se impartirá durante el segundo curso en los ciclos formativos de Grado Medio y en primer y segundo curso en los ciclos formativos de Grado Superior.**

CFGM // CFGS. Base tercera. Módulos optativos



Conselleria Educació,
Universitats y Empleo

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos de los currículos de los ciclos de grado medio y de grado superior, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- ✓ El currículo del ciclo formativo incluye una parte opcional que consta de un **módulo anual con al menos 80 horas de duración, impartido en el segundo curso.**
- ✓ La **DGFP** establecerá el proceso para el reconocimiento total o parcial de esta parte opcional, así como una **oferta común de materias optativas por familia profesional**, disponibles para estudiantes de grado medio o superior.
- ✓ Los **centros educativos**, tanto públicos como privados, **pueden ofrecer módulos optativos adaptados a las necesidades locales**, previa autorización de la dirección general de Formación Profesional. Esto debe considerar la demanda estudiantil, la disponibilidad de profesorado y recursos organizativos. La autorización también puede abarcar la distribución cuatrimestral de los módulos propuestos.
- ✓ La **DGFP** regulará el procedimiento para estas **autorizaciones**, así como el **reconocimiento** de la parte optativa a través de cursos y actividades no formales impartidas por empresas, **y el diseño conjunto de módulos optativos con universidades** para facilitar la transición de la FP a la educación universitaria.

Base cuarta. Proyecto Intermodular. Módulos códigos 1713 CFGM y 1154 CFGS



Conselleria Educació,
Universitats y Empleo

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos de los currículos de los ciclos de grado medio y de grado superior, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- ✓ El **Proyecto Intermodular** es un componente integral del ciclo formativo que **integra las competencias adquiridas** a lo largo del mismo. Se **desarrolla simultáneamente** con los demás módulos **y se lleva a cabo a lo largo de todo el ciclo**. Los centros determinarán el momento de inicio del proyecto según las características del ciclo.
- ✓ Se realizará un seguimiento individual y colectivo del proyecto, que se evaluará conjuntamente con los demás módulos. **En los ciclos de grado medio**, se integrarán los resultados de aprendizaje de cada módulo para alcanzar la competencia específica del Proyecto Intermodular, con una **carga lectiva de 1 hora semanal en el primer curso y 2 horas semanales en el segundo curso**.
- ✓ En los **ciclos de grado superior**, el módulo de "Proyecto" se denomina "Proyecto Intermodular", manteniendo su denominación específica, con una **carga lectiva igual a la de grado medio**.



MINISTERIO: GRADO MEDIO

ANEXO LXII

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo

Módulo / Proyecto	Bilingüe	Horas	Secuenciación	
			1º	2º
0260.Mecanizado básico	Sí	100	3	
0458.Sistemas de seguridad y confortabilidad	Sí	130	4	
0452.Motores	Sí	160	5	
0456.Sistemas de carga y arranque	Sí	160	5	
0454.Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.	Sí	230	7	
1709. Itinerario personal para la Empleabilidad I		100	3	
1664.Digitalización aplicada a los sectores productivos		35	1	
0156. Inglés profesional(GM).		70	2	
0457.Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	Sí	230		7
0455.Sistemas de transmisión y frenado	Sí	260		8
0453.Sistemas auxiliares del motor	Sí	290		9
1710. Itinerario personal para la Empleabilidad II.		70		2
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.		35		1
Optativa(s)		80		2
1713.Proyecto Intermodular		50		1
Total		2000	30	30

B) Espacios, instalaciones y equipamientos mínimos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Taller de transmisiones	240	140
Taller de motores con laboratorio	210	150
Laboratorio de electricidad y neumohidráulica	90	60
Taller de mecanizado	150	90

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Equipos audiovisuales. PCs instalados en red. Cañón de proyección. Internet. Biblioteca técnica e informática de automoción.
Taller de transmisiones.	Electro-esmeriladora. Grúa taller plegable. Equipo de purga sistema de frenos hidráulicos. Gatos hidráulicos de carretilla. Elevador 2 columnas. Pantógrafo de direcciones. Prensa hidráulica. Lavadora de piezas por inmersión. Travesía sujeta-motores. Panel simulador control estabilidad. Panel simulador control de tracción. Panel simulador frenos ABS y EBV. Panel simulador transmisiones automáticas. Equipo de herramientas específicas de automoción. Línea pre-ITV. Compresor sistemas mac Persson. Juegos de extractores. Comprobador presiones hidráulicas. Alienador electrónico de dirección. Desmontador de neumáticos. Equilibradora de ruedas electrónica. Equipo de diagnosis. Caballetes de sujeción de motores.
Taller de motores con laboratorio.	Bancos de trabajo. Mármol de trazar. Carro de herramientas electromecánico. Equipo de herramientas de petrología. Equipo maquetas motor explosión. Equipo maquetas motor diesel. Paneles simuladores de distintos sistemas y circuitos. Comprobador inyectores motor diesel. Equipo de verificación y limpieza de inyectores de gasolina. Analizador de motores de gasolina y diesel. Analizador de 4 gases y opacimetro. Osciloscopio digital específico de automoción. Polímetros digitales de automoción Bomba manual de presión-depresión (mitivac). Equipo de diagnosis del sistema de alimentación gasolina (manómetro). Aspirador recogedor de aceite. Endoscopio. Arrancadores electrónicos. Estación de diagnosis del sistema de refrigeración. Equipo de extracción de gases. Instalación neumática Juego de llaves dinamométricas hasta. Equipo y útiles de metrología. Extractores de camisas. Juego de manómetros de presiones hidráulicas. Comprobador de compresión. Panel simulador sistemas electrónicos de inyección diésel.

Borrador de Orden EFD/XXXX, de XX de XX, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo para los ciclos formativos de grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes



MINISTERIO: GRADO SUPERIOR

ANEXO LXXXVII

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Automoción

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Módulo / Proyecto	Bilingüe	Horas	Secuenciación	
			1º	2º
0296. Estructuras del vehículo	Sí	130	4	
0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales	Sí	200	6	
0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	Sí	230	7	
0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	Sí	240	7	
1709. Itinerario personal para la Empleabilidad I		100	3	
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)		35	1	
0179. Inglés profesional(GS).		70	2	
0309. Técnicas de comunicación y de relaciones		70		2
0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos	Sí	160		5
0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies	Sí	250		8
0292. Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje	Sí	280		9
1710. Itinerario personal para la Empleabilidad II.		70		2
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.		35		1
Optativa(s)		80		2
0298. Proyecto Intermodular		50		1
Total		2000	30	30

B) Espacios, instalaciones y equipamientos mínimos:

B) Espacios, instalaciones y equipamientos mínimos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula taller de gestión y logística	60	40
Taller de chapa	120	90
Taller de pintura	120	90
Laboratorio de colorimetría	30	20
Taller de estructuras del vehículo	60	40
Taller de transmisiones	240	120
Taller de motores con laboratorio	210	150
Laboratorio de electricidad y neumohidráulica	90	60
Taller de mecanizado	150	90

Equipamiento:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Equipos audiovisuales. PCs instalados en red. Cañón de proyección. Internet. Biblioteca técnica e informática de automoción.
Aula taller de gestión y logística.	Equipos informáticos conectados en red. Impresora. Cañón de proyección. Retroproyector con mesa. Pantalla. Programas de gestión de talleres. Programas de valoración de daños.

Borrador de Orden EFD/XXXX, de XX de XX, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo para los ciclos formativos de grado superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes



COMUNIDAD VALENCIANA: ORGANIZACIÓN ACTUAL GRADOS MEDIOS

FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS																			
CICLO FORMATIVO: ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES GRADO: MEDIO										HORAS: 2000									
1er CURSO										2º CURSO									
Módulo Formativo:	H.S.	H.A.	H.	H.	H.	H.	H.	H.	H.	Módulo Formativo:	H.S.	H.A.	H.	H.	H.	H.	H.	H.	H.
0452 Motores. (DT)	5	160		5						0457 Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo (DP4h/s)	8	176							8
0454 Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección. (DT)	7	224		7						0453 Sistemas auxiliares del motor. (DT)	10	220							10
0456 Sistemas de carga y arranque. (DT)	6	192	6							0455 Sistemas de transmisión y frenado. (DP5h/s)	7	154							7
0458 Sistemas de seguridad y confortabilidad. (DT)	4	128		4						0460 Empresa e iniciativa emprendedora	3	66						3	
0260 Mecanizado básico. (DT)	3	96		3						CV0002. Inglés Técnico II-M / Horario reservado para la docencia en inglés.	2	44							
0459 Formación y Orientación Laboral	3	96			3					0461 Formación en Centros de Trabajo.		380							
CV0001. Inglés Técnico I-M / Horario reservado para la docencia en inglés.	2	64																	
Totales:	30	960								Totales:	30	1040							

CS/PS Formación y Orientación Laboral

PT Mantenimiento de vehiculos

CS/PS Organización y procesos de mantenimiento de vehiculos

(DT) Módulo susceptible de desdoble total.
 (DP5h/s) Módulos susceptible de desdoble parcial de 5 horas semanales.
 (DP4h/s) Módulos susceptible de desdoble parcial de 4 horas semanales.

COMUNIDAD VALENCIANA: ORGANIZACIÓN ACTUAL GRADOS SUPERIORES

FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS																		
CICLO FORMATIVO: AUTOMOCIÓN										GRADO: SUPERIOR				HORAS: 2000				
1er CURSO										2º CURSO								
Módulo Formativo:	H.S.	H.A.	H.	H.	H.	H.	H.	H.	H.	Módulo Formativo:	H.S.	H.A.	H.	H.	H.	H.	H.	H.
0291 Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad.	6	192	6							0295 Tratamiento y recubrimiento de superficies. (DP8h/s)	10	200						10
0292 Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje (DT)	6	192		6						0296 Estructuras del vehículo. (DT)	6	120						6
0293 Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. (DT)	6	192	6							0297 Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.	6	120						6
0294 Elementos amovibles y fijos no estructurales. (DT)	6	192		6						0309 Técnicas de comunicación y de relaciones.	3	60						3
0299 Formación y orientación laboral	3	96			3					0300 Empresa e iniciativa emprendedora	3	60					3	
CV0003. Inglés Técnico I-S / Horario reservado para la docencia en inglés.	3	96								CV0004. Inglés Técnico II-S / Horario reservado para la docencia en inglés.	2	40						
										0301 Formación en Centros de Trabajo		400						
										0298 Proyecto de automoción (1)		40						
Totales:	30	960								Totales:	30	1040						
										CS/PS Formación y orientación laboral								
										PT Mantenimiento de vehículos								
										CS/PS Organización y procesos de mantenimiento de vehículos								

(DT) Módulo susceptible de desdoble total.

(DP8h/s) Módulo susceptible de desdoble parcial de 8h/s

(1) El módulo de Proyecto se asignará, indistintamente, a un CS/PS Organización y procesos de mantenimiento de vehículos, o a un PT Mantenimiento de vehículos.

REIVINDICACIONES UGT: GRADOS MEDIOS Y SUPERIORES (I)



Conselleria Educació,
Universitats y Empleo

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos de los currículos de los ciclos de grado medio y de grado superior, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- ✓ **Todos los títulos a los que afecta la norma aparecen amontonados**, sin orden ni concierto, en el primer párrafo. Una **mejor técnica normativa sería detallarlos por familias profesionales y grados**, indicando al principio del párrafo que son los títulos implantados en la Comunidad Valenciana y detallado también los decretos y órdenes que desarrollan curricularmente los correspondientes títulos. **Ganaríamos en claridad y exposición.**
- ✓ **Se debe incorporar al desarrollo curricular de los títulos de FP**, igual que se hace con la lengua inglesa, **la lengua valenciana en igualdad de condiciones (valenciano técnico y profesional)**, como lengua oficial y propia que es de nuestra comunidad. Por eso entendemos que se tiene que incorporar un módulo específico de valenciano en todos los ciclos formativos. Y es la ocasión para hacerlo, ya que **la inclusión en este currículum de la formación en la lengua valenciana facilita y mejora las oportunidades de ocupación y la movilidad profesional** en nuestra comunidad, en los territorios vecinos de lengua catalana, e incluso, en los países europeos de nuestro entorno, a las trabajadoras y trabajadores valencianos y que se formen en nuestro País.

REIVINDICACIONES UGT: GRADOS MEDIOS Y SUPERIORES (II)



Conselleria Educació,
Universitats y Empleo

*Projecto de Orden de la
Conselleria de
Educación,
Universitats y Empleo,
por la que se desarrollan
y concretan
determinados aspectos
de los currículos de los
ciclos de grado medio y
de grado superior, en
aplicación del Real
Decreto 659/2023, de 18
de julio, por el que se
desarrolla la ordenación
del Sistema de
Formación Profesional.*

BASE 1ª: Añadir en el punto 1, **características socioculturales y lingüísticas de nuestro territorio.**

BASE 2ª:

- ✓ **Incrementar las horas de los módulos, Código: 1709 Itinerario para la empleabilidad I y Código: 1710 Itinerario para la empleabilidad II. Pasar de carga lectiva de 96 horas anuales, 3 semanales, cada uno a 124 horas anuales y 4 semanales.**
- ✓ **Recuperar la configuración actual (duración horaria y cursos) que tienen los módulos de inglés profesional en los ciclos de grado medio y superior:**
 - **Ciclos de GM: Módulo de inglés técnico en cada curso académico, cuya lengua vehicular será el inglés, con una carga horaria de dos horas semanales en el primer curso y dos horas semanales en el segundo curso. CV0001 IT I-M (2 HS y 64 HA), CV0002 IT II-M (2HS y 64 HA).**
 - **Ciclos de GS: Módulo de inglés técnico en cada curso académico, cuya lengua vehicular será el inglés, con una carga horaria de tres horas semanales en el primer curso y dos horas semanales en el segundo curso. CV0003 IT I-S (3HS y 96HA) y CV0004 IT II-S (2HS y 40).**

REIVINDICACIONES UGT: GRADOS MEDIOS Y SUPERIORES (III)



Conselleria Educació,
Universitats y Empleo

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos de los currículos de los ciclos de grado medio y de grado superior, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

✓ **Añadir como módulos transversales los módulos de conocimiento de la lengua valenciana, de modo similar al establecido para los módulos de inglés.** A modo de ejemplo:

- **Código: XXXX Valenciano Profesional** (ciclos formativos de grado medio), con una carga lectiva de 2 horas semanales, 64 anuales, cuyos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como Anexo I punto 6 de esta Orden. (Se debe adecuar también el Anexo I).
- **Código: XXXX Valenciano Profesional** (ciclos formativos de grado superior), con una carga lectiva de 3 horas semanales, 96 anuales cuyos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como Anexo I punto 7 de esta Orden. (Se debe adecuar también el Anexo I).

El módulo de Valenciano profesional tiene como finalidad el desarrollo de competencias que capaciten para la comunicación y el desenvolvimiento profesional en contextos progresivamente plurinacionales y de movilidad y se impartirá durante el primer y segundo curso en los ciclos formativos de Grado Medio y en primer y segundo curso en los ciclos formativos de Grado Superior.

BASE 3ª:

✓ **Suprimir los módulos voluntarios** al introducir el módulo de Valenciano profesional en estas enseñanzas. **Alternativamente, adecuar las horas de los módulos voluntarios** al introducirse los módulos de Valenciano profesional. Incluir junto con el Consejo Escolar, los Consejos Sociales.

REIVINDICACIONES UGT: GRADOS MEDIOS Y SUPERIORES (IV)



Conselleria Educació,
Universitats y Empleo

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos de los currículos de los ciclos de grado medio y de grado superior, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

ANEXO I CURRÍCULO DE LOS MÓDULOS TRANSVERSALES

01. Módulo profesional: Itinerario personal para la empleabilidad I - Código: 1709.

Hay que reformular el resultado de aprendizaje número 3 y sus criterios de evaluación y añadir un nuevo resultado de aprendizaje que falta, inicialmente como número 3 bis y sus criterios de evaluación (que finalmente quedaría en una nueva reordenación con 5 RA). Los nuevos RA 3 y 4 se configurarían en los siguientes términos:

RA3. Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.

- a) Se han analizado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, así como las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional relacionado con el título.
- b) Se han comparado las principales modalidades de contratación, localizando los diferentes modelos en las fuentes oficiales.

REIVINDICACIONES UGT: GRADOS MEDIOS Y SUPERIORES (V)



Conselleria Educació,
Universitats y Empleo

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos de los currículos de los ciclos de grado medio y de grado superior, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- c) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo y los derechos que conlleva.
- d) Se han identificado los diferentes componentes del recibo de salario.
- e) Se han analizado las principales prestaciones derivadas de la suspensión y extinción de la relación laboral.

RA4. Analiza los aspectos colectivos de la relación laboral reconociendo la proyección de los derechos fundamentales de libertad sindical y huelga en la relación laboral y valorando la función de la Seguridad Social a través de su sistema de prestaciones.

- a) Se han analizado el contenido del derecho fundamental a la libertad sindical y las distintas modalidades de representación de los trabajadores en la empresa.
- b) Se han identificado el derecho fundamental a la huelga, las medidas de conflicto colectivo y los órganos y procedimientos para la resolución de conflictos.
- c) Se han identificado los principales focos de vulneración del Derecho Laboral en el sector y se han descrito los instrumentos jurídicos existentes para su defensa.
- d) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y se han reconocido las diferentes contingencias que cubre el Sistema.

REIVINDICACIONES UGT: GRADOS MEDIOS Y SUPERIORES (VI)



Conselleria Educació,
Universitats y Empleo

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos de los currículos de los ciclos de grado medio y de grado superior, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

02. Módulo profesional: Itinerario personal para la empleabilidad II. - Código: 1710.

En el Resultado de Aprendizaje 4º del módulo Profesional Itinerario Personal para la Empleabilidad II proponemos introducir cuatro nuevos criterios de evaluación relativos a aspectos: económico-financieros, legal, fiscal y de gestión administrativa necesarios para desarrollar cualquier proyecto emprendedor.

De este modo, el alumnado de Formación Profesional trabajaría el módulo en línea con las competencias emprendedoras de EntreComp de "educación financiera y económica", la "planificación y gestión" y la de "movilizar recursos".

Proponemos concretamente, ***no obviar en este módulo cuestiones tan importantes como son el análisis de viabilidad económico-financiera de un modelo de negocio, las posibles formas jurídicas que podría adoptar para hacerse realidad, la responsabilidad fiscal y el manejo de documentos básicos de gestión de compraventa.***

Nuevos criterios de evaluación a añadir: (...)

- j) Se ha analizado la viabilidad económico-financiera del modelo de negocio propuesto.
- k) Se ha determinado la forma jurídica más adecuada para el modelo de negocio.
- l) Se han identificado las diferentes obligaciones fiscales relacionadas con el modelo de negocio.
- m) Se han completado correctamente los principales documentos relacionados con la compraventa.



**MUCHAS GRACIAS POR
VUESTRA ATENCIÓN**

EXIGIM

**COMPLEMENT
SALARIAL PTFP
D'EQUIPARACIÓ**

8 MILIONS € PRESSUPOST GVA



A IGUAL TREBALL, IGUAL SALARI!



- ✓ -Telegram: <https://t.me/ugtensenyamentpv>
- ✓ -Telegram interinitat i DC: <https://t.me/+e27KJ-E6It04NDU8>

● - Whatsapp Funcionariat de carrera:
<https://chat.whatsapp.com/HwbWCQilbxGIScv25vbZxY>

● - Whatsapp interinitat i DC: Cal sol.licitar formar part al teléfon de difusió (**685128990**) i indicar nom, cognoms, especialitat i guardar contacte.

◆ -Twitter: https://twitter.com/ensenyament_UGT

✳️ - Instagram: https://www.instagram.com/ensenyament_ugt/

▼ - Facebook: <https://www.facebook.com/UGTPVENSENYAMENT/>

☎️ **UGT DIFUSIÓ Whasapp (PRIVAT) ! 685128990** Enviem les novetats educatives al moment: adjudicacions, concursos, opos...

Solament CALDRÀ GUARDAR EN L' AGENDA EL CONTACTE i enviar un missatge sol.licitant la difu.

● **AFILIA'T:** ● <https://ensenyamentugtpv.org/afiliat-a-ugt-grans-avantatges/>

😊 **UGT, el sindicat que més creix gràcies a tu!**